

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL RIMA

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY Nº 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL Y SUS DECRETOS Nº 453/13 Y Nº 954/13.

PROYECTO

“PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
MIEL, QUESO Y HUEVO”

PROPONENTE

NELSON ANTONIO HAEDO VALDEZ
C.I.Nº: 3.358.837

Datos Del Inmueble

- Matriculas: F01/678 Y F01/8108
- Padrones Nº: 1896 Y 7256
- Superficie Total: 15 has
- Localidad: Calle Moreira
- Distrito: Coronel Oviedo
- Departamento: Caaguazú - Py

Ubicación en coordenadas geográficas UTM 21 J X: 561.824 Y: 7.184.160

CONSULTORIA AMBIENTAL BOTANICA

Ing. Amb. Elizabeth Sosa Aquino.
Cel.: (0971)537-111 – (061) 572- 293
SEAM (CTCA) Código I-698
botanica_consultoria@hotmail.com
AÑO 2020



INTRODUCCIÓN

La explotación granjera dedicada a la producción de miel, queso y huevos para el mercado nacional, se ha difundido en gran escala en nuestro país. Se encuentran aún demandas insatisfechas y se mantiene el interés del mercado. Esta situación descripta, permite contar con una actividad rentable y segura, lo que permite la adecuación de las instalaciones para el desarrollo de la producción y comercialización de miel, queso y huevos en condiciones ambientales e higiénicas compatibles con las actividades que se desarrollan en el entorno inmediato de una granja.

El proyecto denominado "**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL, QUESO Y HUEVO**", cuyo proponente y responsable es el Sr. Nelson Antonio Haedo Valdéz, que se efectúa en la propiedad identificada e individualizada con los siguientes datos; Matriculas: F01/678 y F01/8108; Padrones N°: 1896 y 7256, entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 561.824 Y: 7.184.160, ubicada en el lugar denominado Moreira, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú.

El objetivo principal del proyecto es la "**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL, QUESO Y HUEVO**", resulta ser una actividad económicamente muy rentable, hoy en día en nuestro país la producción de estos alimentos cuenta con la más alta y sofisticada tecnología en instalaciones e infraestructuras para garantizar la producción. Además, la muy alta concientización de sus valores nutritivos, ya que proporcionan vitaminas, minerales, y otros.

El proponente ha contratado los servicios de la consultoría ambiental para la **adecuación** del proyecto, mencionando de que la misma se encontraba operando por otros dueños, y el proponente actual adquiere la granja en operación con su infraestructura existente, por lo tanto, desea adecuar el proyecto y solicita la elaboración y presentación del informe técnico Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) para la obtención de la **Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental)**, y al hallarse las actividades comprendidas en las disposiciones legales previstas en la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental) y Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13.-

En el Estudio de Impacto Ambiental preliminar, se describen los factores ambientales inmersos en las etapas de funcionamiento y adecuación de este tipo de proyecto, puesto que la misma se realiza con el fin determinar, prever, estimar los posibles impactos negativos y positivos, directos e indirectos, que como resultado de la implementación del emprendimiento pudiera ocasionar al medio ambiente y por ende a la salud humana.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

ELABORADO DE ACUERDO A LA LEY N° 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/13 Y SU MODIFICATORIA-AMPLIATORIA DECRETO N° 954/13.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto:

PROYECTO "PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL, QUESO Y HUEVO"

1.2. Datos del Proponente:

NELSON ANTONIO HAEDO VALDEZ
C.I.Nº: 3.358.837

1.3. Datos de los Inmuebles:

- **Matriculas: F01/678 Y F01/8108**
 - **Padrones N°: 1896 Y 7256**
 - **Superficie Total: 15 has**
 - **Localidad: Moreira**
 - **Distrito: Coronel Oviedo**
 - **Departamento: Caaguazú - Py**
- Ubicación en coordenadas geográficas UTM 21 J X: 561.824 Y: 7.184.160**

** Ver en el SIAM-Documentos requeridos, contrato de compra venta de inmueble asiento del proyecto.

1.4. Ubicación del Inmueble

El inmueble donde es desarrollado el proyecto se encuentra en la Localidad denominada Moreira, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú. Ubicado entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 561.824 Y: 7.184.160. Ver en el SIAM-Documentos requeridos (Croquis de Ubicación e Imagen Satelital).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivos del Proyecto

- Desarrollar actividad de "Producción y Comercialización de miel, queso y huevo", adquiriendo equipos, instalaciones y construyendo infraestructuras para la realización del proyecto (adecuación de la infraestructura existente), y a tal sentido, el objetivo principal es la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental -EIA, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de manera a hacer posible la continuidad del emprendimiento y de esa forma seguir operando en concordancia con las leyes y normas nacionales en lo concerniente al Medio Ambiente.

2.1.2. Objetivos del Estudio

- Realizar las actividades a ejecutarse en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y demás legislaciones ambientales vigentes del país.
- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Identificar, interpretar, predecir, potenciar los posibles impactos positivos generados durante el desarrollo del proyecto.
- Establecer y recomendar medidas de mitigación, minimización, prevención y/o compensación que corresponda aplicar a los impactos ambientales negativos, para mantenerlos a niveles admisibles al sistema natural.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES QUE ABARCA EL PROYECTO

Las instalaciones actuales cubren un área de aproximadamente 3963,89 m² de un total de 15 hectáreas, consistentes en 2 galpones: para crianza de pollos ponedoras y producción de huevos, y depósito de balanceados, clasificación y depósito de huevos.

El objeto del proyecto es la adecuación medio ambiental de las instalaciones para la producción mensual de aproximadamente 120.000 huevos (4000 diarias).

Los huevos producidos luego de su clasificación manual en el lugar son entregados a los centros de expendios para su comercialización. El total aproximado de aves en producción oscila entre unas 1.034 ponedoras.

Las acciones previstas para la producción de huevos son:

- ✓ Compra y recepción de los pollitos.
- ✓ Disposición de los pollitos en el galpón (gallinero) para crecimiento, hasta que alcancen cinco a seis semanas de vida.

- ✓ Se les realiza el despique entre los siete a veinte días posteriores a su ingreso.
- ✓ Sanitación permanente a fin de verificar las condiciones adecuadas de la instalación y el estado de las aves.
- ✓ Traslado de las aves al gallinero de pollas hasta las dieciocho semanas aproximadamente.
- ✓ Traslado de las aves para la generación de huevos y la recría de las futuras ponedoras al siguiente sector del gallinero a los cuatro meses.
- ✓ Acopio de los huevos para su clasificación y posterior comercialización

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS

La siguiente descripción está relacionada al flujo grama de trabajo y al sitio de ubicación de la Granja, objeto del presente estudio.

3.1.1. Recepción de la Materia Prima

Dentro del edificio y en un recinto totalmente cerrado, se reciben las materias primas que conforman las sustancias básicas del Alimento Balanceado Nutricional tanto de las recrías como de las ponedoras.

Se reciben a granel los granos de maíz y soja, los mismos son descargados a los sitios especialmente preparados para el efecto.

Otras sustancias que se reciben embolsadas, son: Aminoácidos, Minerales y Vitaminas. Estas son almacenadas dentro de un galpón identificado para tal efecto en el lugar. Conjuntamente con el larvicida (LARVADEX) que se mezcla con el balanceado.

El Afrecho de Trigo es almacenado en bolsas, también dentro del mismo galpón destinado para los balanceados.

Todas estas sustancias son cargadas en los dosadores y por eso son mezclados, para constituirse en el Balanceado.

3.1.2. Recrías y Ponedoras

La misma importa las recrías de 1 día y los crían por lapso de 130 días, para su posterior etapa productiva, que tiene una duración de 55 semanas. Totalizando las 75 semanas de vida útil de las gallinas.

Esta etapa se da en galpones abiertos (gallineros) con techo de material cocido.

En estos galpones las ponedoras producen los Huevos que son retirados diariamente y, también, las Gallinazas (excrementos de las gallinas) que se acumulan por debajo de las jaulas, en los lugares destinados para el efecto, de donde se lo retira con una periodicidad de 48 a 72 horas.

Para estos cuidados cuentan con la presencia de diez (10) cuidadores de forma permanente.

3.1.3. Construcción del piso del local y cama para las aves

- **Piso:** La construcción del piso se optará con tierra roja bien apisonada y compacta con el objetivo de ser más o menos impermeable, deberá estar a 10-20 cm sobre el nivel del suelo, para evitar la penetración de agua ante una lluvia intensa, con buen drenaje y un declive hacia las puertas (pendiente del 2%). Debe ser lo más lizo posible y lo menos poroso a los efectos de limpieza y desinfección.
- **Cama:** Los materiales que se utilizan como cama además de cumplir con la función específica deben cumplir ciertos requisitos: no ser tóxicos, ser biodegradables, no ser apetecibles por las aves, estar libre de contaminantes y no ser pulverulentos, porque irritarían las vías respiratorias.

Observación: El material de elección para la cama es la cascara de arroz por ser de excelente, pues mantiene suelta la cama y es muy resistente al apelmazamiento, se emplea de 6 a 8 kg por m²) de piso y serán cambiadas cada término del ciclo de producción.

3.1.4. Sanitación de las aves:

La sanitación de las aves es un punto de vital importancia dentro de la explotación de aves, un equivocado e improvisado sistema sanitario puede tener consecuencias graves y producir una crisis económica pudiendo llevar a la quiebra a la explotación avícola, la única alternativa válida para el manejo sanitario constituye la medicina preventiva acompañado de las medidas higiénicas.

Prevención de enfermedades: El estado de salud en las aves puede verse afectado por diversas causas de diferente naturaleza, la mayoría de ellas se encuentran relacionadas con factores de manejo, pero algunos tienen un origen genético irreversible. Para evitar las enfermedades comunes de los pollos se cumple con el siguiente programa de sanitación con recomendación del regente veterinario.

Recomendaciones y reglas generales:

- Poner en práctica un estricto plan sanitario desde el momento de la llegada de los pollitos BB a la explotación.
- Cuidar la higiene de los locales y equipos.
- Evitar entradas de personas extrañas a la explotación.
- No tener aves de diferentes edades dentro de un mismo gallinero y evitar entradas silvestres y de otras especies de animales.
- Proveer a los empleados de la granja vestimentas de uso exclusivo dentro de la explotación.
- No ingresar al gallinero aves que fueron llevados para la explotación o venta al mercado.
- No suministrar a las aves alimentos fermentados.
- Las aves muertas hay que retirar en el menor tiempo posible para evitar que las demás coman el cadáver.

3.1.5. Control de moscas

El control de las moscas se realiza por medio de larvicida incorporado al balanceado y además, por medio de fumigaciones periódicas del lugar, con equipos pulverizadores mecánicos, utilizando insecticidas en base a cipermetrina.

Los equipos utilizados son pulverizadores manuales; uno pequeño para la fumigación interna de los galpones y otros de mayor tamaño para las áreas más abiertas.

3.1.6. Retiro de las Gallinazas

La metodología de trabajo para el retiro de las Gallinazas consiste en empujar los excrementos hacia fuera de los galpones y luego recogerlo con la ayuda de palas para ser conducido en acoplados hasta el lugar de depósito.

3.1.7. Control de aves muertas

Todas las mañanas se hace la inspección de la existencia o no de gallinas muertas, y, en caso de haberlas, son retiradas por los cuidadores y dispuestas en las canastas que se encuentran al frente de cada galpón. El retiro de estas se realiza por medio de carretillas y son enterradas con los procedimientos adecuados.

3.1.8. Control de huevos rotos

Los huevos rotos e inservibles son retirados con las aves muertas. Si están picados son retiradas con el resto de los huevos para su comercialización como huevos sin cáscaras. Una vez concluido el ciclo de las 75 semanas, estas gallinas son comercializadas vivas como alimentos o para continuar produciendo huevos, para los pequeños productores o particulares. En ciertos casos también estas se destinan a la alimentación.

3.1.9. Recepción, Clasificación y Expendio

Para este fin se dispuso de un local específico que es destinado a la Recepción, Clasificación y Expendio de los Huevos, que se encuentra en un mismo recinto, techado, con pisos de alisado de cemento, paredes de mampostería de material cocido y recubiertas con azulejos.

Cuenta con buena iluminación.

Los huevos son traídos por el personal encargado y depositados dentro de las hueveras, las cuales están colocadas en unas bandejas de varios pisos.

Al llegar al edificio desplazan las bandejas hasta las mesas alimentadoras de la clasificadora.

Aquí, son separados los huevos picados para su comercialización como huevo sin cáscara.

Los huevos con defectos (trazas de sangre dentro del huevo u otros signos, que sean visibles al trasluz) son desechados.

Cantidades pequeñas de huevos caen al piso dentro de la manipulación de los mismos en este proceso. Por tanto, los pisos son limpiados con agua dos veces al día.

Un total de diez (10) personas trabajan en este proceso para la clasificación de la producción de planchas diarias de huevos que son despachados para los centros de comercialización.

3.1.10. Depósito de Gallinaza

En un área específica (deposito), se acumulan las Gallinazas. El material orgánico aquí dispuesto es atacado por las bacterias fermentativas. Se puede apreciar sobre las pilas de materiales, la evaporación constante de su humedad, producto de la alta temperatura que levanta en su interior.

El olor que se percibe es el característico de esta producción, siendo por cierto el sitio de mayores olores en toda la propiedad. Si bien a los pocos metros del lugar aminoran con notoriedad esos olores. Probablemente por la barrera que representan la vegetación natural alrededor del sitio.

Las moscas, si bien existen, no son de importancia, ya que la proliferación es limitada por las altas temperaturas y el ambiente hostil que se produce durante la fermentación de las Gallinazas.

Una vez fermentado, el compost es llevado a una parcela de terreno, para su aireación, y su posterior venta a interesados, que en su gran mayoría son agricultores de la zona, para su aplicación como fertilizante en los cultivos.

3.1.11. Producción Anual:

La producción y comercialización de huevos. El proceso de producción se inicia con la recepción de pollitos BB distribuido en galpones, en un plazo de 15 a 20 semanas (proceso de iniciación).

En base de 1134 gallinas ponedoras, se puede deducir una producción en forma diaria que corresponde a un 65% del total de ponedoras.

Se contará con una población promedio de aves de unas 1100 ponedoras, que producirán un promedio de 120.000 huevos/mensual y que serán comercializadas de acuerdo a la oferta y demanda del mercado interno.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO

3.2.1. DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS IMPORTANTES PARA LA PRODUCCION DE QUESO.

Alimento: Sustancia elaborada, semi-elaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos.

Higiene del ordeño: El ordeño debe llevarse a cabo de forma que se reduzca al mínimo la contaminación de la leche producida. La utilización de prácticas de higiene eficaces durante el ordeño es un elemento importante del sistema de controles necesarios para producir leche y productos lácteos inocuos e idóneos. Se ha constatado que el no aplicar prácticas apropiadas de saneamiento e higiene personal contribuye a la contaminación de la leche por microorganismos indeseables o

patógenos o por agentes químicos o físicos peligrosos. (Fuente: Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Empresa Tecnofoot S.R.L.)

Manipulación, almacenamiento y transporte de la leche: El uso final de la leche, su manipulación, almacenamiento y transporte deben llevarse a cabo de forma que se evite su contaminación y se reduzca al mínimo la posibilidad el mantenimiento y la utilización de las cisternas y los recipientes de almacenamiento de la leche.

Observación: *En el local en cuestión cuentan con producción propia de leche destinadas a la elaboración de queso para su posterior comercialización, no obstante, pueden obtener de terceros; actualmente están adquiriendo de proveedores o pequeños productores.*

3.2.2. PROCESO DE ELABORACIÓN DE QUESO:

Cabe mencionar que la leche utilizada para la elaboración de queso es obtenida por producción propia, en la granja cuentan con animales vacunos en un corral dispuesto para tal fin. También cuentan con un ordeñador eléctrico con la cual extraen la leche de las vacas lecheras.

Observación: también obtienen leche de pequeños productores locales para la elaboración de quesos.

Fase de cuajada: La leche se calentará a 35°C y luego se le agregará el cuajo que realizará el proceso de fermentación, dejando aproximadamente 45 minutos, hasta que presente una característica de leche bien cuajada, con consistencia heterogénea.

Corte de leche: Se realizará con el equipo de corte, hasta que se quede los grumos del tamaño de granos de maíz y se separa el suero, esperando unos 30 minutos para el siguiente paso.

Calentamiento y colocación de moldes: Es estas fases de realizarán el calentamiento hasta aproximadamente a 42°C, se colocará en los moldes de 500, 1, 2, 3 y 3,5 kg., seguidamente se realizará el prensado, se almacenará en cámaras de 0°C.

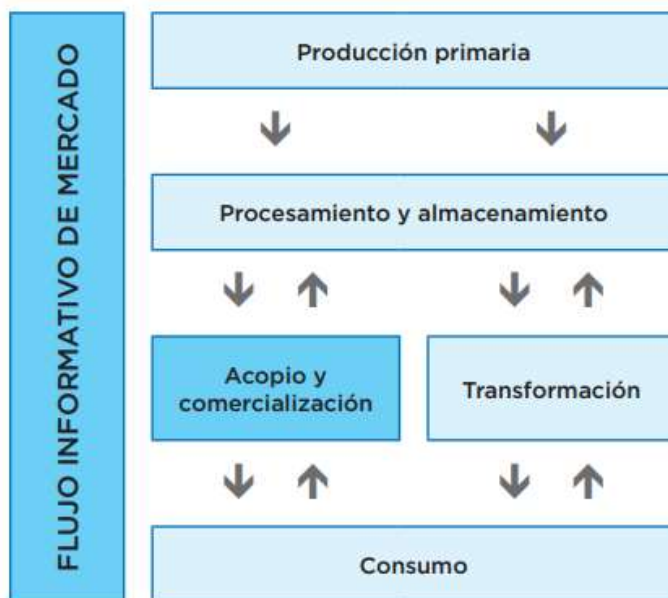
Obs: *la cantidad de queso producida dependerá de la cantidad de demanda del mercado.*

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL

3.3.1. PRODUCCIÓN DE MIEL

Siendo la miel un alimento de gran valor nutritivo, su producción se ha incrementado notablemente, como así también la demanda de los consumidores en cuanto a inocuidad y correcta regulación del proceso productivo. Por lo tanto, deben considerarse las acciones tomadas desde la obtención de la materia prima hasta la venta del producto final, e inclusive monitorear la etapa de postcomercialización, como parte integrante de la cadena alimentaria.

FLUJOGRAMA DE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE LA MIEL



CONDICIONES QUE DEBE REUNIR UNA COLMENA

- ✓ Tiene que ser liviana y de fácil manejo.
- ✓ Debe ser fresca en verano y cálida en invierno.
- ✓ La madera empleada en su construcción debe ser inodora y cumplir con los estándares establecidos.
- ✓ En sus inspecciones periódicas y su manejo no tienen que presentar ninguna dificultad.
- ✓ No debe presentar rajaduras ni daños para evitar la corriente de aire y el ataque de pilladoras.

Obs: la cantidad de miel producida dependerá de la cantidad de demanda del mercado.

3.3.2. MANEJO

Durante las inspecciones/revisiones, sólo se deben abrir las colmenas cuando es realmente necesario hacer alguna actividad en ellas, y mantener la colmena abierta lo menos posible. Una importante regla en el manejo es el de abrir las colmenas solo en caso de ser necesario en razón a la desorganización que causamos en la colonia con la consiguiente pérdida de cosecha.

Las inspecciones revisiones deben realizarse cada ocho (8) a quince (15) días, para asegurarnos del buen funcionamiento de la colonia. Se recomienda hacer las revisiones en las horas cálidas (8:00 a.m a 4:00 p.m), que es cuando la mayoría de las abejas más viejas y más agresivas están en el campo, por lo que la colonia de abejas será más fácil de manejar. Evite manipular las colmenas en días y horas inapropiadas.

Pasos para realizar la inspección/revisión de la Colmena:

- 1) Proveerse de los equipos de protección y manejo.

2) Siempre que se visite el apiario hay que encender el ahumador, aunque la tarea a realizar sea breve, porque es mejor mantener a las abejas apaciguadas desde el principio que tratar de calmarlas una vez alteradas.

3) Ver la piquera y el área inmediatamente al frente de la colmena. Algunos aspectos a observar son: movimiento general de la abeja (comparativo entre colmenas), abejas muertas al frente, plancha de vuelo sucia, síntomas específicos, peleas e indicios de abejas muertas sin indicios de enfermedad, etc.

4) Llegue a la colmena por detrás o por un lado. El uso del humo es fundamental.

5) Se aflojará inicialmente el techo y la tapa con la ayuda de la cuña, introduciendo humo por la rendija formada, dejándola reposar nuevamente sobre el alza durante unos segundos, para después destapar. Vea el interior.

6) Si el cajón está vacío, remueva la caja usando el humo entre las dos cajas.

7) En la cámara de cría, se aflojan los cuadros con la ayuda de la cuña y se empieza retirando el primer marco, sacando de preferencia el segundo marco, contando a partir del lado de la colmena más cercano al apicultor, sacándolo con firmeza, pero con cuidado y sin movimientos bruscos, el marco se puede colocar al costado de la colmena.

8) Luego paulatinamente se van revisando y colocando los cuadros en el lugar elegido y al llegar al final se volverá a reintroducir el primero en su posición original. Devuelva los cuadros a sus sitios originales y cierre la colmena.

9) No debe dejar panales con miel en el exterior de las colmenas en épocas de poco aporte de néctar porque va a inducir al pillaje.

10) Saque los panales de cría uno por uno encima del alza abierta para revisarlos, invierta el marco para revisar/inspeccionar el lado opuesto del marco.

11). Después de la revisión de la cámara de cría se continua con el alza. Cuando están llenos, los panales centrales reemplace por el de los costados, para que la ocupen totalmente y con mayor rapidez.

12). En todo su comportamiento, maneje con movimientos delicados con calma.

13). Al terminar de inspeccionar/revisar cada colmena se debe escribir los detalles en los registros o libro de campo.

3.3.3. SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE LOS CUADROS CON MIEL

- ✓ Se deben seleccionar los panales de las alzas que tengan miel madura, se sugiere realizar una prueba sacudiendo el panal, si escurre miel se considerará inmadura. También se debe tomar en cuenta el porcentaje de operculación del panal, el cual debe tener como mínimo un 75% de operculación. Seleccionar panales sin opercular totalmente o con miel humedad (arriba del 20%), representan un factor de riesgo importante, ya que puede significar la proliferación de bacterias y / o levaduras que fermenten el producto.
- ✓ Para desalojar a las abejas de los panales con miel se puede utilizar el cepillo para el barrido de las abejas, sacudido manual y aplicación mecánica de aire. No utilizar repelentes o sustancias químicas para desalojar a las abejas de los panales, ya que contaminan la miel.

- ✓ Los panales con miel deben colocarse en cajas ubicadas sobre bandejas (charolas) salvamiel (previamente lavadas), las cajas se deben estibar cubriendo la última con una tapa exterior para que no se contamine la miel con polvo, insectos y abejas pilladoras.
- ✓ Nunca apoyar las alzas en el piso directamente debido a que aumenta el riesgo de contaminación (por ejemplo: esporas de *Clostridium botulinum* que perjudica la salud humana).
- ✓ Las bandejas (charolas) salvamiel deben ser de acero inoxidable o protegidas con pintura epóxica de grado alimenticio o recubiertas con cera de abejas. La miel que se recupere en las bandejas (charolas) salvamiel no deberá mezclarse con la miel extraída.
- ✓ Si la cosecha se efectúa en un local a más de 300 m del apiario, las cajas que contengan los panales con miel deberán protegerse con una lona limpia y se atarán para evitar que se muevan en el trayecto del apiario al establecimiento de extracción de miel.
- ✓ No se deben seleccionar panales para cosecha que contengan cría abierta y/o cerrada.
- ✓ Evitar la contaminación de la miel durante la cosecha y transporte de alzas melarias.
- ✓ El vehículo debe tener las dimensiones adecuadas para facilitar la carga y descarga.
- ✓ Las alzas deben ser tapadas con una lona limpia.
- ✓ El piso del vehículo debe ser de fácil limpieza.
- ✓ Evitar la entrada de polvo y agua durante el traslado.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EDILICIA CONSIDERADA OBRAS COMPLEMENTARIAS (VIVIENDA, DEPOSITO DE MATERIALES, AREA ADMINISTRATIVA CON SANITARIOS Y VESTIDORES):

Vivienda: Se edificó un local para la vivienda del encargado o administrador de la granja provista de servicios básicos como dormitorios, sala, red de agua potable y energía eléctrica, sanitario con su correspondiente sistema de desagüe independiente (cámara séptica).

Área de administración y vestidores: Así mismo, se construyó y habilitó un sector exclusivamente para la recepción de las personas en el local (oficina), también funcionará como comedor, zona de vestuarios y duchas para el aseo de los personales (el sector de la ducha está conectada al sistema de desagüe del sanitario mediante la interposición de cierre sifónico).

Depósito y lavado de los equipos y herramientas: En este sector se realiza el lavado de los equipos, herramientas o utensilios utilizados, para el lavado se construyó piletas impermeabilizadas en un sector específico con paredes azulejadas y con rejillas perimetrales de metal para la recolección del agua utilizado, los efluentes deben ser dirigidos directamente en un sistema de desagüe provisto de registro de control, cámara séptica y fosa de almacenamiento (impermeabilizado).

5. ETAPAS DEL PROYECTO

LA ETAPA ACTUAL: Presentación ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible el Estudio de Impacto Ambiental para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención de la licencia ambiental Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

6. DESCRIPCION DEL AREA

6.1. Superficie ocupada e intervenida:

La superficie intervenida es del total de la propiedad con una superficie de 15 has, el área destinado para la producción de miel, queso y huevo es un total de 500m² destinados para los galpones o gallineros, infraestructuras (control de acceso, deposito y vivienda), caminos, tal como se describe en cuadro de Uso Alternativo. (Ver en anexo mapa de uso alternativo).

6.2. Cultivos dentro de la propiedad

Dentro del área de estudio se cuenta con un área agrícola que posee cultivos para autoconsumo, tales como: maíz, mandioca, pasto camerún.

Además, cuenta con área de cultivo de eucaliptos, que una vez alcanzado su DAP optimo, será comercializado.

6.3. Superficie a ocupar sin intervención:

Mientras que el área sin intervención corresponde al área de bosque, pastura/campo natural que se dejará en su condición original.

6.4. Tipos de vegetación: La mayor parte de la propiedad está cubierta de campo natural y en sectores con especies arbóreas y arbustivas. Como se puede observar en la imagen satelital actual de la propiedad, se visualiza un área de bosque y cultivos de eucaliptos.

6.5. Humedales: NO existen cursos hídricos en la propiedad, la topografía es relativamente plana.

6.6. Animales de granja: en el área de estudio se cuenta con algunas especies de animales de granja como: especies bobinas (animales vacunos destinados para la producción de leche, la misma utilizada para la elaboración de quesos), ovinos, aves, equinos y perros.

7. ESPECIFICACIONES

7.1. MATERIAS PRIMAS. EQUIPOS. INSTALACIONES E INSUMOS UTILIZADOS:

7.1.1. Materias primas e insumos

- ✓ Pollitos, de 4 a 5 días.
- ✓ Balanceados, Agua y entre otros insumos.
- ✓ Insumos productos veterinarios.

- ✓ Leche.
- ✓ Miel.
- ✓ Insumos para elaboración de queso.
- ✓ Insumos para procesamiento de miel.

7.1.2 Máquinas y equipos

- ✓ Sistemas de bebederos
- ✓ Sistemas de comederos
- ✓ Sistemas de ventilación, aireación y extractores
- ✓ Sistema de nebulización/aspersores
- ✓ Sistema de abastecimiento de alimento (Silo y transportador)
- ✓ Sistemas de ventanas y cortinados

7.1.3 Otras Infraestructuras

- ✓ 2 Galpones o gallineros de 17x100m (material semirústico)
- ✓ Caminos de ingreso
- ✓ Tanque de agua, con suficiente capacidad de reservorio para garantizar el abastecimiento del agua en todo el año.
- ✓ Deposito
- ✓ Vivienda

7.2 Primeros auxilios y medidas de seguridad

- Se debe de contar con botiquín de primeros auxilios.
- Poseer extintores portátiles y colocados en lugares visibles sin obstáculos.
- Medidas de Bioseguridad; el programa de limpieza y desinfección incluirá los siguientes puntos:

Los equipos que son utilizados en el proceso, como son:

- ✓ Las maquinarias
- ✓ Los equipos e instalaciones
- ✓ Los medios de transporte internos y externos: comederos, bebederos, carros, vehículos, etc.
- ✓ Los medios de almacenamiento: depósitos recipientes, envases, material etc.
- ✓ Las instalaciones donde se realizan los procesos, incluidos los aseos de personal.

El establecimiento al menos contará con un dispositivo especial para desinfección de calzado y manos de los personales antes de ingresar a la granja y un espacio reservado (vestuario), previo a la entrada a los gallineros de las aves para que los visitantes procedan a colocarse la ropa y accesorios de protección (botas, gorro, overol, otros), propia de la granja los que deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza.

7.3 Recursos Humanos (RRHH)

Actualmente se cuenta con 10 personales permanente que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en la actividad, en épocas de muchas actividades se dispone la contratación de jornaleros para actividades temporales.

7.4 Servicios

- La recolección de residuos está a cargo del servicio de recolección municipal.
- Mantenimiento periódico de equipos y maquinarias, está a cargo del maquinista-técnico contratado en forma oportuna para el efecto.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Telefonía Celular (Compañía privada).

7.5 Producción Media Anual Estimada:

7.5.1 Producción de huevos; los (2) galpones/gallineros fueron construidos para una carga promedio de 200 aves ponedoras, de las cuales la producción media mensual estimada es de 120.000 huevos.

7.5.2 Producción de queso: la producción de queso depende de la demanda de mercado.

7.5.3 Producción de miel: la producción de miel depende de la demanda de mercado.

7.6 Generación de Efluentes

- **Etapa de construcción:** En esta etapa se genera efluente por la presencia de personales u obreros, específicamente efluentes originados o provenientes por la higienización de los personales, deberán habilitar un sanitario con sistemas de desagües adecuados para evitar cualquier contaminación, o bien, utilizar los sanitarios de las viviendas actuales de la propiedad.

Observación: el proponente adquirió el local con la infraestructura existente con previa modificación del paisaje por las construcciones edilicias existentes actualmente.

- **Operación del local:** El local en su proceso de operación genera efluentes líquidos en el lavado de las instalaciones, utensilios y equipos que se efectúa cada termino del ciclo productivo, como también del sanitario de la vivienda y vestuarios en donde se realiza el baño, desinfección y esterilización de los personales para el ingreso en el interior del área productiva del local (gallinero), la disposición de los efluentes se efectúa por medio de sistemas de desagües comprendidas por una red de tuberías de PVC, con su correspondiente registro de inspección, cámara séptica y fosa de almacenamiento (impermeabilizado). El desagüe de la vivienda y sector de ducha y vestuarios, son conectadas con interposición de cierre sifónico. Mientras que los provenientes del sector de lavado cuenta con su desagüe independiente (provisto de registro de control, cámara séptica y fosa de almacenamiento impermeabilizado).

Importante: En caso de llenado o por la falta de mantenimiento se contratará servicios de Autofosa de empresas o personas dedicadas y habilitadas para la recolección de los mismos.

- **Limpieza de gallineros:** La limpieza y la recolección del estiércol dentro de los gallineros se realizan en seco, también se podrá utilizar agua u otros productos diluyentes para la desinfección del local, a ser realizada cada vez que fuese necesario.

7.7 Generación de Desechos

- **Etapas de operación:** Este tipo de emprendimiento, se caracteriza por producir desechos orgánicos como la gallinaza (estiércol) y cascara de arroz, que son donados a los productores de caña dulce o productores hortícolas de la localidad, quienes degradan naturalmente la cascara de arroz mediante proceso biológico convirtiéndolo en mejoradores de suelo y podrán ser utilizados y/o comercializados como abonos orgánicos en parcelas o cultivos de caña dulce. Mientras que las aves muertas serán retiradas inmediatamente del local y serán enterradas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas adecuadas para este tipo de procedimiento.
- **Presencia de personales en etapa de adecuación y operación:** Se producen desechos orgánicos como restos de comidas e inorgánicos como plásticos, envases de refrescos, papeles, cartones, bolsas y plásticos, mencionando que los provenientes de la actividad de construcción serán reutilizados en el mismo local, por características propias.

Mientras que los residuos orgánicos e inorgánicos, son dispuestos en contenedores clasificados y ubicados dentro del predio, de los cuales diariamente se deberán retirar y disponerlos en el centro de acopio transitorio habilitado, posteriormente son retirados por el servicio de recolección municipal que deberá disponer adecuadamente en el relleno sanitario municipal

7.8. Generación de Ruidos: La generación de ruidos es mínima o casi nula, no obstante, se prevé la utilización de equipos de protección auditiva (Parte del E.P.I) para los trabajadores y visitantes del local.

8 DESCRIPCION DEL TERRENO

8.1. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

8.1.1 Área de Influencia Directa (AID).

Las áreas de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita al inmueble (descripto

en el presente informe) donde se efectúan las actividades de adecuación e instalaciones consignadas únicamente para la producción avícola.

8.1.2 Área de Influencia Indirecta (All)

Se establece el área de influencia indirecta (All) un área de 1.000 metros de radio abarcando desde el área netamente destinada para la producción avícola, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta existen: algunas actividades agrícolas, viviendas, caminos y un cauce hídrico (Arroyo Tacuary).-----

9 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, LOCALIDAD DENOMINADO MOREIRA, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ

9.1 CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO:

9.1.1 ASPECTO SOCIAL-HISTORICA

Geografía

Coronel Oviedo, conocida simplemente como Oviedo, es una ciudad ubicada en el centro de la Región Oriental del Paraguay. Es la capital del departamento de Caaguazú y está situada a 150 km de la capital del país —Asunción—, conectada por la Ruta PY02. Su ubicación permite ser nexo de varias rutas que llevan a los cuatro puntos cardinales del país. Es una ciudad muy rica en cultura ya que posee la Orquesta Filarmónica Ovetense, así como el excelente funcionamiento de la Sociedad Cultural de Coronel Oviedo, compuesta por jóvenes que se encargan de desarrollar la cultura en las áreas de audiovisuales, música y literatura.

Al norte limita con los distritos de La Pastora, Carayaó y Tres Corrales, al este con el distrito de Caaguazú, al sur con los distritos de Capitán Mauricio José Troche, Doctor Botrell, Yataity del Guairá, Félix Pérez Cardozo y Coronel Martínez, al oeste limita con los distritos de San José de los Arroyos y Nueva Londres.

La ubicación estratégica del distrito lo convierte en el epicentro y punto de partida hacia las importantes carreteras del país y por el cruce de la ciudad se puede ir en dirección a Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Villarrica, Pedro Juan Caballero. Es sede de uno de los festejos más importantes como el Gran Festival de Ajos, que se realiza cada año y donde se presentan varias agrupaciones de música tradicional, solistas y grupos de ballet folclórico, ofreciendo un show muy atractivo para los visitantes en los días que dura la semana cultural. También posee establecimientos de turismo rural muy importantes para los turistas como la Estancia Don Emilio, la Granja Ecoturística Yvambopí o la Granja Alte Liebe, que son sitios de intereses naturales y de tareas rurales.

Clima

Predomina el clima templado. Su temperatura máxima asciende a 36 °C en verano y baja hasta cerca de 0 °C en invierno. Debido a su clima se caracteriza como una de las mejores zonas para la agricultura.

Demografía

Según estimaciones de la DGEEC para 2020, Coronel Oviedo cuenta con una población de 121.626 habitantes. La Tasa de Crecimiento Poblacional es de: 10,8%

Economía

Cuenta con elementos positivos como fábricas de derivados de la madera y un desarrollo comercial floreciente. Además de todos los servicios educativos, de salud, comerciales y de servicios como banda pública, privada e inmobiliarias, requeridos en la actualidad.

Coronel Oviedo tiene la ubicación ideal para la centralización y traslado de servicios tales como mercados de abasto, depósitos de productos y oficinas para los servicios requeridos en el chaco paraguayo. Su ubicación preferencial permite acercar las ofertas y servicios con la brevedad y calidad de las exigencias del mercado, a los puertos de frontera y terminales de cualquier punto del país.

Con más de 4.500 pequeños comercios y prestadores de servicios se da movimiento a la economía del Municipio, generando miles de empleos directos e indirectos, Desmontadoras de algodón, aceiteras y el servicio eficiente y eficaz de las cooperativas, que permea y fortalece el sentido cooperativo entre los y las habitantes, ya que un alto porcentaje se encuentra asociado a las diversas cooperativas de la zona.

Producción Agropecuaria: La vasta extensión territorial del municipio, la gran fertilidad del suelo y la buena topografía y su ubicación estratégica hacen que Coronel Oviedo tenga una vocación agropecuaria. Destacan la producción de horticultura y fruticultura como la naranja, frutilla, entre otras. También es destacable la producción pecuaria, porcina y la ejecución de microproyectos de piscicultura.

Deportes

El equipo de fútbol más popular de la ciudad de Coronel Oviedo es el Ovetense Fútbol Club, fundado el 5 de noviembre de 2015 y que juega en la Segunda División de Paraguay, la División Intermedia. Fue fundado sobre la base de los clubes de la Liga Ovetense de Fútbol cuya selección obtuvo el derecho de competir por primera vez en la Segunda División del fútbol paraguayo, luego de coronarse campeona de la Tercera División en la temporada 2015. Juega de local en el Estadio Ovetenses Unidos.

Cultura

El fomento del arte y la cultura constituye una de las principales acciones incentivadas por el municipio. A través de la Escuela de Artes y Oficios, de la Escuela Municipal de Danza, los niños y adolescentes desarrollan sus cualidades y perfeccionan su arte, incentivando la imaginación.

El desarrollo en el marco vial, sanitario, social, educativo y comercial que ha experimentado la ciudad desde el 2003 en adelante se hace bastante notable, dando testimonio del esfuerzo mancomunado de sus habitantes y autoridades.

Los proyectos de Educación, Desarrollo Cultural y Artístico como la Investigación Académica y Científica y el Deporte, forman parte viva de la vida en Coronel Oviedo.

Cuenta la ciudad con 4 museos, 3 de carácter histórico y 1 indigenista; y 7 bibliotecas (2 públicas y 5 privadas), de manera a posibilitar la investigación y la lectura de la población.

9.1.2 ASPECTO BIOLÓGICO

Vegetación: Debido a la gran intervención antropogénica por varias décadas tanto dentro del área del proyecto como en las áreas aledañas, y debido a las condiciones del suelo, no existen formaciones vegetales originales, solamente áreas arbustivas o matorrales.

Fauna: Por la misma razón expuesta anteriormente, no se puede hablar de una variedad de vida silvestre ya que no existen formaciones boscosas continuas que puedan sostener algún tipo de vida silvestre. Toda el área corresponde a una gran actividad antropogénica con distintos usos del suelo como cultivos agrícolas y actividad pecuaria todas ellas en pequeña a mediana escala.

10 DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

El proyecto se desarrolla en la localidad conocida como Moreira, ubicado en el Distrito de Coronel Oviedo que tiene características urbanas, en el radio de 500 metros no existen centros asistenciales, centros culturales ni religiosos, si existen algunas viviendas (ver mapa de radio de influencia).

11 DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO, GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO DECLARACIÓN JURADA).

12 CONSIDERACIONES LEGISLATIVA Y NORMATIVAS.

12.1 ASPECTO INSTITUCIONAL

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 1º EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE", EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

Secretaria del Ambiente (SEAM), hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Secretaria del Ambiente creada por Ley 1561/00, la cual le confiere la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 y Decreto Reglamentario Nº 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/2013

Art. 2º.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7º de la Ley Nº294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera

- 1) Establecimientos agrícolas o ganaderos que utilicen quinientas o más hectáreas de suelo en la Región Oriental, o dos mil o más hectáreas en la Región Occidental, sin contabilizar las áreas de reserva de bosques naturales o de bosques protectores, o zonas de protección de cauces hídricos u otras áreas no destinadas directamente a las labores agrícolas o ganaderas.
- 2) Las reforestaciones o forestaciones que se establezcan en forma de monocultivos en superficies mayores a mil hectáreas.
- 3) **Las granjas productoras de animales de más de 1000 metros cuadrados de superficie.**
- 4) Drenaje o desecación de humedales.

DECRETO MODIFICATORIA-AMPLIATORIA Nº 954/2013

Art. 1.- Modificase y Amplíase el Artículo 2º del Decreto No 453 del 8 de octubre de 2013- "Capítulo 1 De las obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7º de la Ley No 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera

- 1) Establecimientos agrícolas o ganaderos que utilicen quinientas o más hectáreas de suelo en la Región Oriental, o dos mil o más hectáreas en la Región Occidental, sin contabilizar las áreas de reserva de bosques naturales o de bosques protectores, o

zonas de protección de cauces hídricos u otras áreas no destinadas directamente a las labores agrícolas o ganaderas.

- 2) Las reforestaciones o forestaciones que se establezcan en forma de monocultivos en superficies mayores de a mil hectáreas
- 3) **Las granjas de producción intensiva de animales con fines comerciales, de más de 1000 metros cuadrados de superficie.**
- 4) Aprovechamiento racional de humedales

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

A través del Servicio Forestal Nacional, lleva los registros especiales para aprovechamiento de postes, leñas, carbón en finca menores a 20 Has., así mismo se encarga de velar la preservación de la explotación irracional de monte, otorgar las guías correspondientes para el traslado de maderas, leñas, carbón.

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)

Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y Código de Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92 que en marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e Higiene que amparan al trabajador.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MAP y BS)

Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

Es la encargada de Administrar lo establecido en las Resoluciones 750/02 (S/Residuo Sólido) y 396/93, 397/93, 585/95 sobre parámetros de descarga de efluentes, emisiones aéreas, calidad de agua potable, concentraciones máximas permisibles, entre otros.

Ministerio de Hacienda

Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

Instituto de Previsión Social

Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen recibir asistencia médica empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y

ANDE (Administración Nacional de Electricidad)

Institución encargada de administrar la Electricidad a nivel Nacional.

12.2 ASPECTO LEGAL

LEY N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 1° - Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

Art. 12: la declaración de impacto ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas al proyecto.

A-) para obtención de créditos o garantías

B-) para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos y

C-) para obtención de subsidios y de exenciones tributarios.

LEY 716/96 "Que sanciona Delitos contra el Medio Ambiente".

Artículo 1°.- Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

LEY 2426/2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA)" EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y CAPITULO I DE LA CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y FINES

Art. 1°:- Créase el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) como persona jurídica de derecho público, y ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, el que se regirá por las disposiciones de la presente ley, los decretos reglamentarios que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas del Presidente del SENACSA.

SENACSA sucede y reemplaza al Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), creado por Ley N° 99/91, y a las Direcciones de Protección Pecuaria (DPP), de Normas de Control de Alimentos y Subproductos de Origen Animal (DINOCOA), y de Pesca, del Viceministerio de Ganadería.

Art. 2°:- SENACSA será el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal. Declárese servicio nacional de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.

LEY Nº 422/73 Forestal de los Objetivos y de la Jurisdicción

Art. 1º.- Declarase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declarase, asimismo, de interés público y obligatorio la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las restricciones y limitaciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos

LEY Nº 4014/10

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LE Y

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer normas aptas para Prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interfase; por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta Ley.

La única forma de quema autorizada a los efectos de la presente Ley es la Quema Prescripta.

Artículo 2º.- A los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

Quema Prescripta: es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada.

Incendios Rurales: aquellos que se desarrollan en áreas agropecuarias afectando vegetación del tipo: matorrales, arbustivas, pastizales u otras propias de la actividad.

De Prevención de la Polución Sonora.

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

Artículo 9º.- Se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

ÁMBITO	NOCHE 20:00 a 07:00	DIA 07:00 a 20:00	Día (pico ocasional) 07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
	Medidos en decibeles "A" - Db (a) 20-40		
- Áreas residenciales, de uso específico, espacios públicos: áreas de esparcimiento, parques, plazas y vías públicas.	45	60	80
- Áreas mixtas, zonas de transición, de centro urbano, de programas específicos, zonas de servicios y edificios públicos.	55	70	85
- Área industrial	60	75	90

LEY N° 3239/2007, De los Recursos Hídricos del Paraguay.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la Política Nacional de los Recursos Hídricos y a la Política Ambiental Nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

RESOLUCIÓN SEAM N° 2.155/05 - "ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"

Art. 1°- 2. La construcción de un pozo tubular, deberá diseñarse de modo que se facilite cualquier instalación suplementaria que pudiera llegar a necesitarse para lograr un abastecimiento suficiente y seguro para la protección y preservación del recurso de agua subterránea.

4. Todos los pozos tubulares construidos deberán cumplir las exigencias de diseño y construcción, como así también deberán estar registrados en la DGPCRH de la SEAM; y cumplir los requisitos para el registro contenidos en este artículo.

Art. 6°- Especificar el Perímetro de Protección de Pozos Tubulares. Distancias mínimas:

- 1) Pozos comunes que reciben agua negra cruda: 30 metros
- 2) Pozos sépticos, campos de drenaje, riego superficial: 25 metros.

- 3) Alcantarillados sanitarios, tratamiento de aguas negras, lagunas de oxidación, depósitos y derrames de aguas servidas: 30 metros.
- 4) Galerías pluviales, edificios, excavaciones corrales: 15 metros

LEY N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, que si bien no tiene un contenido ambiental específico, es relevante en cuanto a la planificación física y urbanística del Municipio, y al saneamiento ambiental y la salud de la comunidad.

En materia de ambiente:

- a) La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b) La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c) La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

RESOLUCIÓN 222/02 DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEAM)

Por el cual se establece el Padrón de Calidad de las Aguas en el Territorio Nacional-de la Secretaria del Medio Ambiente establece la clasificación de las aguas naturales de todo el Territorio Nacional en cuatro clases según sus usos preponderantes. Para cada clase los niveles de tratamiento para abastecimiento público y los límites y/o condiciones físicas, químicas y biológicas.

Esta Resolución establece además los límites y/o condiciones de vertido de efluentes o desechos líquidos, los cuales se deberán adecuar prioritariamente con relación a las características del cuerpo receptor.

Para fines de investigación de Contaminación por vertido de Desechos Líquidos, se destacan los siguientes artículos de la Resolución 222/02.

El Artículo 7 establece los parámetros para descarga de efluentes en los cuerpos de agua: "Los efluentes de cualquier fuente poluidora solamente podrán ser alcanzados, directa e indirectamente, en los cuerpos de las aguas obedeciendo las siguientes condiciones y los criterios establecidos en la clasificación de cuerpo receptor:

- a) pH entre 5 a 9,
- b) DBO₅,20°C,inferior a 150 mg/L,
- c) DQO, inferior a 150 mg/L,

- d) Temperatura, inferior a 41°C, siendo que la elevación de temperatura del cuerpo receptor no deberá exceder a 3°C,
- e) Materias sedimentales, hasta 1mL/L en test de 1 hora Cono
- f) Régimen de lanzamiento con caudal máximo de hasta 1,5 veces a razón media del periodo crítico,
- g) Aceites y grasas-aceites minerales hasta 20mg/L,-aceites vegetales y grasas animales hasta 50 mg/L,
- h) Ausência de matérias flutuantes,
- i) Valores máximos admisibles en las siguientes sustancias (mg/L): Amonio 5,0 N; Arsénico 0,5 As; Bario 5,0 Ba; Boro 5,0 Bo; Cadmio 0,2 Cd; Cianatos 0,2 CN; Plomo 0,5 Pb; Cobre 1,0; Cromo Hexavalente 0,5 Cr; Cromo Trivalente 2,0 Cr; Estaño 4,0 Sn; Índice de Fenoles 0,5 C₆H₅OH; Hierro Soluble 15 mg/L Fe; Manganeso soluble 1,0 Mn; Mercurio total 0,01 Hg; Niquel 2,0 Ni; Plata 0,1 Ag; Selenio 0,05 S; Sulfatos 0,05 Se; Zinc 5,0 Zn; Nitrógeno Total 40 N; Fosforo total 4 P; Coliformes fecales 4000 NMP/100ml;

Compuestos xenobioticos que causan toxicidad según criterios de la SEAM: límites establecidos internacionalmente".

El Artículo 8 establece que "no será permitida la disolución de efluentes industriales con aguas no poluidas". El artículo 9 a su vez establece que "los efluentes deberán adecuar prioritariamente en los términos de esta resolución con relación a la característica del cuerpo receptor. Resguardados los padrones de calidad del cuerpo receptor, demostrando por estudio de auto depuración realizado por la entidad responsable, la SEAM podrá autorizar el vertido por encima de los límites establecidos en el artículo 7 dependiendo del tipo de tratamiento y las condiciones adecuadas para la operación".

El Artículos 13 establece que "colectas de muestras de agua y sus respectivos análisis deberán ser efectuadas, según las metodologías internacionalmente reconocidas, como por ejemplo, normas publicadas por la ISO (Internacional Standartization Organization y el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater APHA-AWWA-WPCF de la última edición)".

Y el Artículo 15 determina que "en las aguas de Clase I no serán tolerados lanzamiento de aguas residuales de origen domestico e industriales bien como cualquier sustancia potencialmente toxica".

LEY Nº 3.956/2.009 "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

El objeto de esta ley es el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental.

- ♦ Artículo 4º establece que los residuos sólidos se clasificarán según su origen y composición, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la presente Ley y su reglamentación
- ♦ Artículo 5º expresa que la gestión integral de los residuos sólidos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y control de impactos negativos sobre el ambiente y la salud humana.
- ♦ Artículo 6º menciona que la gestión integral de los residuos sólidos comprende, tanto los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final; y cualquier otra operación que los involucre

LEY Nº 836/80 CÓDIGO SANITARIO En su Capítulo I contiene normas de saneamiento ambiental de la contaminación y polución ambiental.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO

DECRETO Nº 14.390/92 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO

VISTA: La necesidad de contar con una reglamentación técnica en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que al dotar al país de la Reglamentación adecuada en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo se logrará la disminución de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;

Que la aplicación de medidas preventivas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo es el mejor medio para lograr los objetivos sociales y económicos que vive el país;

Que con la Reglamentación Técnica se posibilitará optimizar los recursos insumidos por las empresas, tanto humanos como materiales, al influir esta reglamentación sobre la generalidad de la productividad

Artículo 1º: Apruébese el texto del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, presentado por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2º: Las disposiciones del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo son obligatorias en todo el territorio de República